

BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-EMOL-HCD: 0000056/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 22/19 relativa a la “Adquisición de accesorios para fotografía”.

Que el procedimiento citado precedentemente, los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados mediante la Disposición N° 59 de fecha 17 de junio de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 73/74; con encuadre legal en artículo 9º, inciso 5, apartado a) - 1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

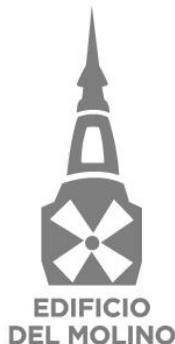
Que conforme al artículo 30 del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad del llamado, luciendo a fojas 90 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 89 exhibición en cartelera del Área de Suministros y Compras.

Que se cursaron invitaciones a TRES (3) firmas del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 76 y a las tres cámaras que nuclean a los proveedores del Estado y las acreditaciones de fojas 77/88.

Que a fojas 96 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 3 de julio de 2019, donde se recibieron TRES (3) ofertas pertenecientes a las firmas ALFREDO ROBERTO NUÑEZ incorporada a fojas 97/121, DIGITAL ZOOM S.R.L. fojas 122/179 y PROMETH S.A. a fojas 180/219.

Que a fojas 226/229 obran las constancias de solicitud de documentación a los oferentes, en un todo de acuerdo con el art. 36 del Reglamento, la cual luce agregada a fojas 234/252.

DISPOSICION N°



Que a fojas 232 luce agregado el informe elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación, y ha solicitado la eliminación de los ítems n° 10, 11, 12, 13 y 14, dado que el disco externo se ha adquirido por urgencia para resguardar la base de datos fotográfica y los filtros y batería de cuerpo de cámara no se consideran indispensables en esta instancia.

Que a fojas 253/255 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 28/2019, se expidió aconsejando desestimar la oferta de la firma PROMETH S.A CUIT N° 30-70770505-8 por no encontrarse habilitada para contratar con Organismos Públicos, según constancia a fojas 225, desestimar la oferta de la firma ALFREDO ROBERTO NUÑEZ CUIT N° 20-07803868-4, por no cotizar la totalidad de los ítems para el Renglón Único y preadjudicar a la firma DIGITAL ZOOM S.R.L. CUIT N° 33-70994470-9, por un importe total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SIESCIENTOS CON 00/100 (\$579.600,00.-) precio final, por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 256/258.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias, complementarias, y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, corresponde actuar en consecuencia.

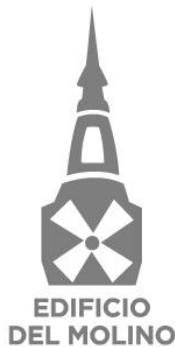
Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa N° 22/19 relativa a la “Adquisición de accesorios para fotografía”.

ARTÍCULO 2º.- Desestimase la oferta de la firma PROMETH S.A. CUIT 30-70770505-8; para el renglón único en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

DISPOSICION N°



ARTÍCULO 3º.- Desestimase la oferta de la firma ALFREDO ROBERTO NUÑEZ CUIT N° 20-07803868-4; para el renglón único en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase a la firma DIGITAL ZOOM S.R.L. CUIT N° 33-70994470-9 el Renglón Único por un importe total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SIESCIENTOS CON 00/100 (\$579.600,00.-) precio final, por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5º.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de efectuar el ajuste presupuestario pertinente.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7º.- Procédase con la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta de la firma participante no adjudicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN” aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.